

Posicionamiento ante la emergencia nacional COVID-19

Ante los recientes hechos con notoriedad pública acontecidos en hospitales y centros de contención, en los cuales se ha denegado el derecho a la información a pacientes y sus familiares, señalamos:

- Que el Ministerio de Salud debe cumplir con su obligación de respetar el derecho a la información de las personas que cumplen cuarentena en centros de contención, domicilio personal u hospitales. De acuerdo con la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, *los pacientes tienen derecho a conocer su diagnóstico, tratamiento, alternativas, riesgo, evolución y pronóstico respectivo; así como los resultados de sus pruebas de laboratorio* - tales como las pruebas de COVID-19- en aras de garantizar sus derechos a la información y la salud.
- Es esencial que el Órgano Ejecutivo proporcione información veraz sobre las medidas tomadas en los centros de contención y hospitales, especialmente en lo relacionado a los protocolos de atención, criterios de movilización de pacientes entre centros y garantías para evitar contagios. En tal sentido, es necesario que el Ministerio de Salud esclarezca lo sucedido el viernes 3 de abril ante el fallecimiento de un ciudadano salvadoreño en un centro de contención ubicado en la ciudad de Antigua Cuscatlán y asegurar la no repetición de posibles negligencias por parte del personal a cargo de dicho centro o cualquier otro.
- El Estado salvadoreño está obligado, en virtud del derecho internacional a proporcionar información fidedigna, adoptando con urgencia las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de garantizar el derecho de acceso a la información pública y abstenerse de utilizar estrategias que anulen el disenso o silencien a defensores de derechos humanos.

Como parte de la sociedad civil, nos mantendremos atentos para proponer acciones que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información pública, a fin de garantizar el derecho a la salud, libertad de expresión y el derecho a buscar y recibir información.

San Salvador, 06 de abril de 2020.